



Atención clientes habituales del servicio Dial-A-Ride

Conforme al Título VI de la Ley sobre Derechos Civiles de 1964, a los residentes de la ciudad de South Pasadena no se les puede negar el acceso a los servicios de Dial-A-Ride en virtud de su raza, color o nacionalidad. La ciudad de South Pasadena se compromete a proteger estos derechos y ha tomado las precauciones necesarias a tal fin. A los residentes se les garantiza lo siguiente:

- Acceso igualitario a los servicios Dial-A-Ride
- Notificación pertinente sobre modificaciones relacionadas con los servicios
- Fomento de la participación pública respecto de asuntos relacionados con Dial-A-Ride
- Fácil acceso a información relacionada con Dial-A-Ride
- Posibilidad de presentar fácilmente una queja ante la ciudad de South Pasadena en caso de incidentes relacionados con el Título VI sobre Derechos Civiles

Se recomienda a los residentes que utilicen los recursos que se ponen a su disposición en virtud del Título VI sobre Derechos Civiles. En caso de que un cliente habitual o un residente tuviera inconvenientes o problemas respecto de estos u otros derechos, puede contactarse con el Departamento de Servicios Comunitarios al 626.403.7360, o con la municipalidad al 626. 403.7200.